

PLAN DE GESTION DE LA ZEC "RÍO ALJUCÉN BAJO"

1. **Ámbito de aplicación del Plan de gestión**

El ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión es el límite de la ZEC "Río Aljucén Bajo".

2. **Caracterización del lugar Natura 2000**

Se encuentra en las cercanías de Mérida, sobre el curso bajo del río Aljucén, partiendo aguas arriba del puente de la autovía A-66 (uniéndose este ZEC con el Parque Natural de Cornalvo) hasta su desembocadura en el Embalse de Montijo, tras recibir las aguas del arroyo de la Albuera proveniente del Embalse de Proserpina.

Tiene importantes fresnedas inventariadas por el equipo de investigación forestal de la UEX, asociadas a suelos arenosos. Este hábitat es el más característico del lugar con un estado de conservación general excelente, siendo el valor principal del ZEC junto con la calidad de las aguas que permite la presencia de varios taxones de peces. En las orillas arenosas del tramo bajo se desarrollan rodales de plantas singulares (orquídeas), algunas de ellas endémicas y catalogadas "en peligro de extinción" por el catálogo regional de especies amenazadas.

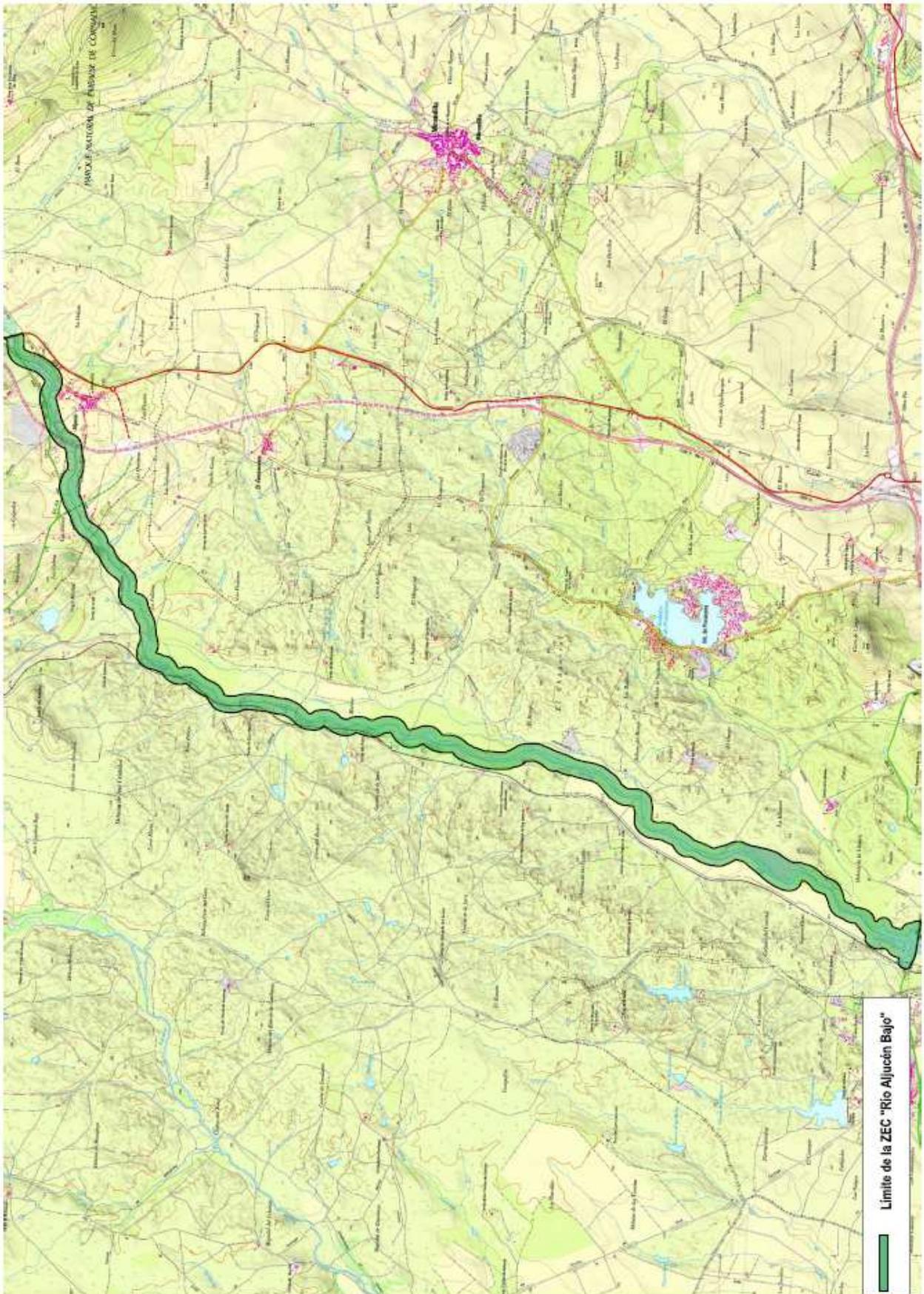
En el solape con la ZEPA "Embalse de Montijo", ya en la desembocadura del río Aljucén, existe una importantísima población de aves ardeidas y asociadas al hábitat acuático con desarrollo de vegetación palustre. Es una zona muy importante para la nidificación y alimentación de Garcillas cangrejas, martinetes, Calamones, Avetorillos, Garza imperial, etc.

Aguas arriba de este punto existe una zona de graveras abandonadas muy interesante para estas especies, entre la que destaca la Espátula.

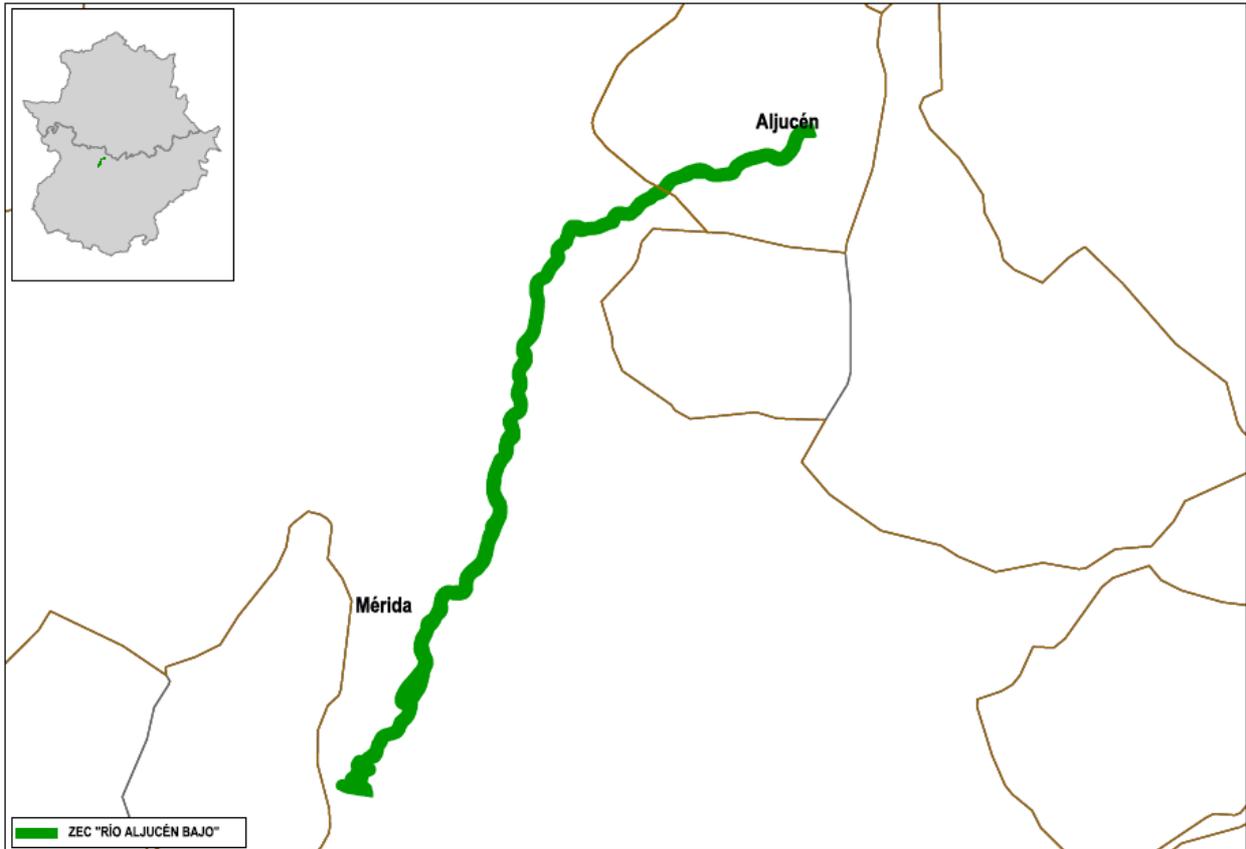
2.1. **Ficha descriptiva**

	ZEC Río Aljucén Bajo
Código	ES4310017
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	426.27

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha.)			
Aljucén	1933,92	74,19	3,84	17,41
Mérida	86502,84	352,08	0,41	82,59

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Este lugar no tiene relación con otras Áreas Protegidas de Extremadura.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000**3.1. Hábitats de interés comunitario**

ZEC "Río Aljucén Bajo"								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
92A0	Bosques de galerías de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Ribereños	SI	20,84	4,89	C	B	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Pastizales y praderas	NO	35,01	8,21	C	C	Estable
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	Bosque	NO	47,16	11,06	C	A	Estable
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	Acuáticos	SI	0,05	0,01	C	--	--

3.2. Especies Natura 2000

ZEC "Río Aljucén Bajo"							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
1133	<i>Anaocypris hispanica</i> (jarabugo)	Peces	SI	P (p)	C	C	Reducción de la población
1051	<i>Apteromantis aptera</i>	Inv. art. I (insectos)	NO	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
6168	<i>Barbus comizo</i> (barbo comizo)	Peces	SI	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	Inv. art. I (insectos)	NO	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
6149	<i>Chondrostoma polylepis</i> (boga de río)	Peces	NO	P (p)	C	B	Población estable

ZEC "Río Aljucén Bajo"							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	NO	P (p)	C	B	Población estable
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	NO	P (p)	C	B	Población estable
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. Carnívoro I	NO	P (p)	C	A	Población estable
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago europeo)	Reptiles	NO	P (p)	C	A	Población estable
6277	<i>Narcissus fernandesii</i>	Plantas Vasculares II	NO	P (p)	C	B	Población estable
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	NO	P (p)	C	B	Población estable
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	Peces	NO	P (p)	C	C	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Jarabugo	El río Aljucén es el cauce más emblemático de presencia de poblaciones de jarabugo, pero recientemente se sospecha que su población ha disminuido y la evolución de su estado de conservación es negativa, por lo que su inclusión como elemento clave tiene la finalidad de desarrollar medidas y actuaciones que ayuden a asegurar y mantener poblaciones viables en buen estado de conservación. Especie catalogada "en Peligro de Extinción" en el CREA.
92A0	Hábitat ribereño con buena representación y buen estado de conservación en la ZEC "Aljucén Bajo". La presencia de la almeja de río es un muy buen indicador de la calidad de las aguas favoreciendo a su vez el estado de conservación de estos hábitats.
3150	Hábitat aluvial representado en esta ZEC, principalmente en su tramo bajo, cerca de la desembocadura con el Río Guadiana y en algunos puntos de su tramo medio.
Barbo comizo	Su presencia a lo largo de toda la ZEC indica que no existen barreras transversales en el cauce que perjudiquen la migración y remonte de la especie para su reproducción.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

Nombre científico (nombre común)	Justificación
Calamón (<i>Porphyrio porphyrio</i>)	Especie sensible a la alteración de su hábitat por el CREAE. Esta especie es un excelente indicador de la calidad de hábitat 3150, de la calidad de las aguas y de las pocas molestias por presencia humana
Avetorillo (<i>Ixobrychus minutus</i>)	Especie sensible a la alteración de su hábitat por el CREAE. Esta especie es un excelente indicador de la calidad de los hábitats ribereños, de la calidad de las aguas y de las pocas molestias por presencia humana
Martinete (<i>Nycticorax nycticorax</i>)	Especie sensible a la alteración de su hábitat por el CREAE. Esta especie es un excelente indicador de la calidad de los hábitats ribereños, de la calidad de las aguas y de las pocas molestias por presencia humana
Garcilla cangrejera (<i>Ardeola ralloides</i>)	Especie en peligro de extinción por el CREAE. Esta especie es un excelente indicador de la calidad de los hábitats ribereños, de la calidad de las aguas y de las pocas molestias por presencia humana

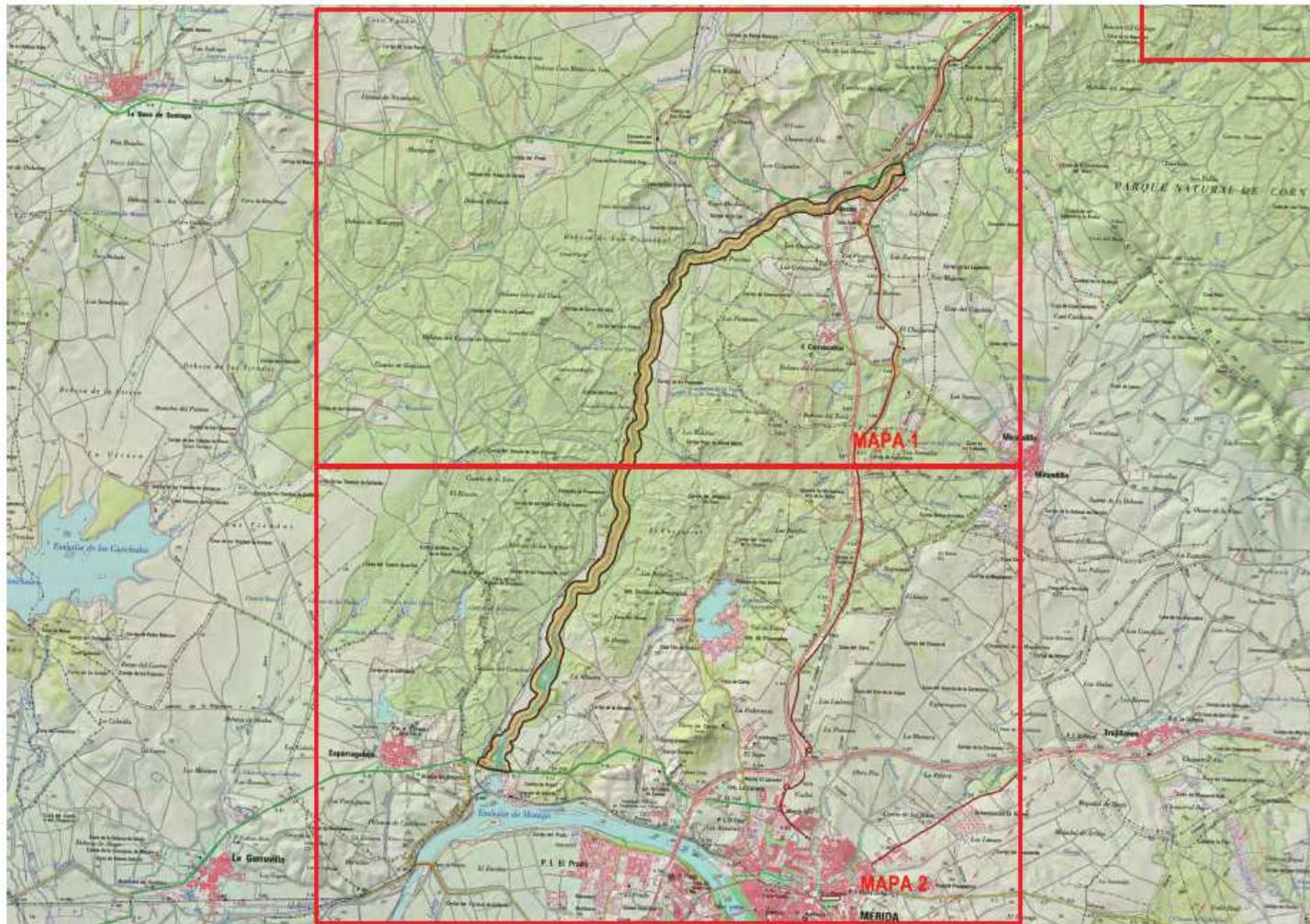
6. Presiones y factores de amenaza

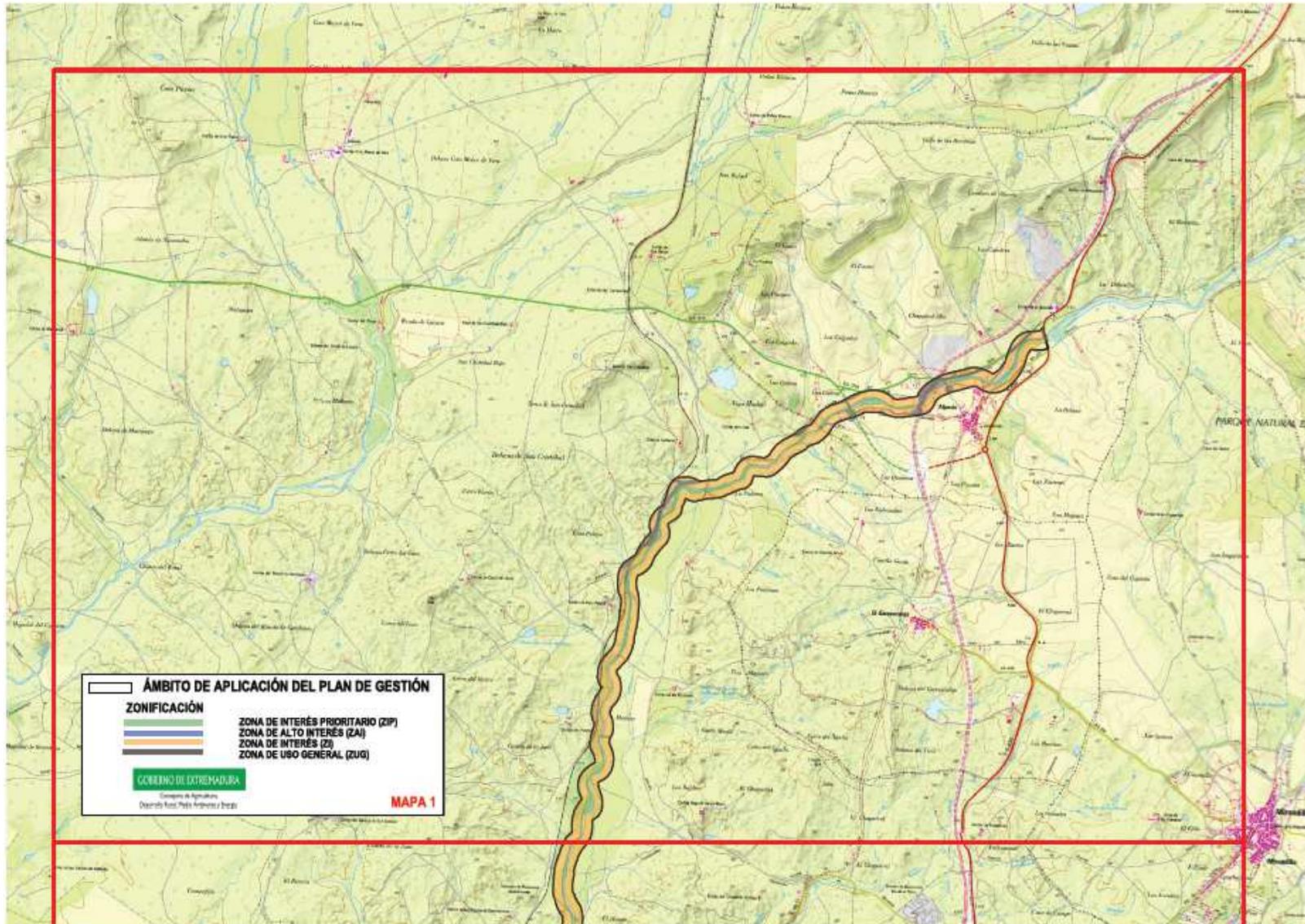
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Jarabugo y barbo comizo	A08	Uso de fertilizantes	En algunas zonas perimetrales existe una fuerte labor agrícola incluso con regadíos intensivos. La utilización de abonos, plaguicidas, etc., en estos cultivos afecta de modo directo a la ZEC. La disolución de dichas sustancias, filtración y arrastre, las terminan depositando o haciendo fluir por los cauces subterráneos llegando al río con los correspondientes efectos en la fauna y flora. En determinados casos puede acabar con parte de la vegetación, en otras ocasiones pueden ser un factor de entrada extra de nutrientes que provoquen desarrollos vegetales incontrolados. Además estos efectos sobre la flora tienen consecuencias sobre el resto de la cadena trófica. Su desarrollo e inhibición afecta a la disponibilidad de oxígeno y de nutrientes con lo que el resto de elementos ven condicionado su desarrollo. Por lo que el uso de fertilizantes deberá realizarse de forma que sea compatible con la conservación de estos valores Natura 2000.
92A0			
Jarabugo y barbo comizo	A07	Uso de biocidas, hormonas y	En el mismo sentido que la amenaza anterior, cabe mencionar que la intensificación agraria

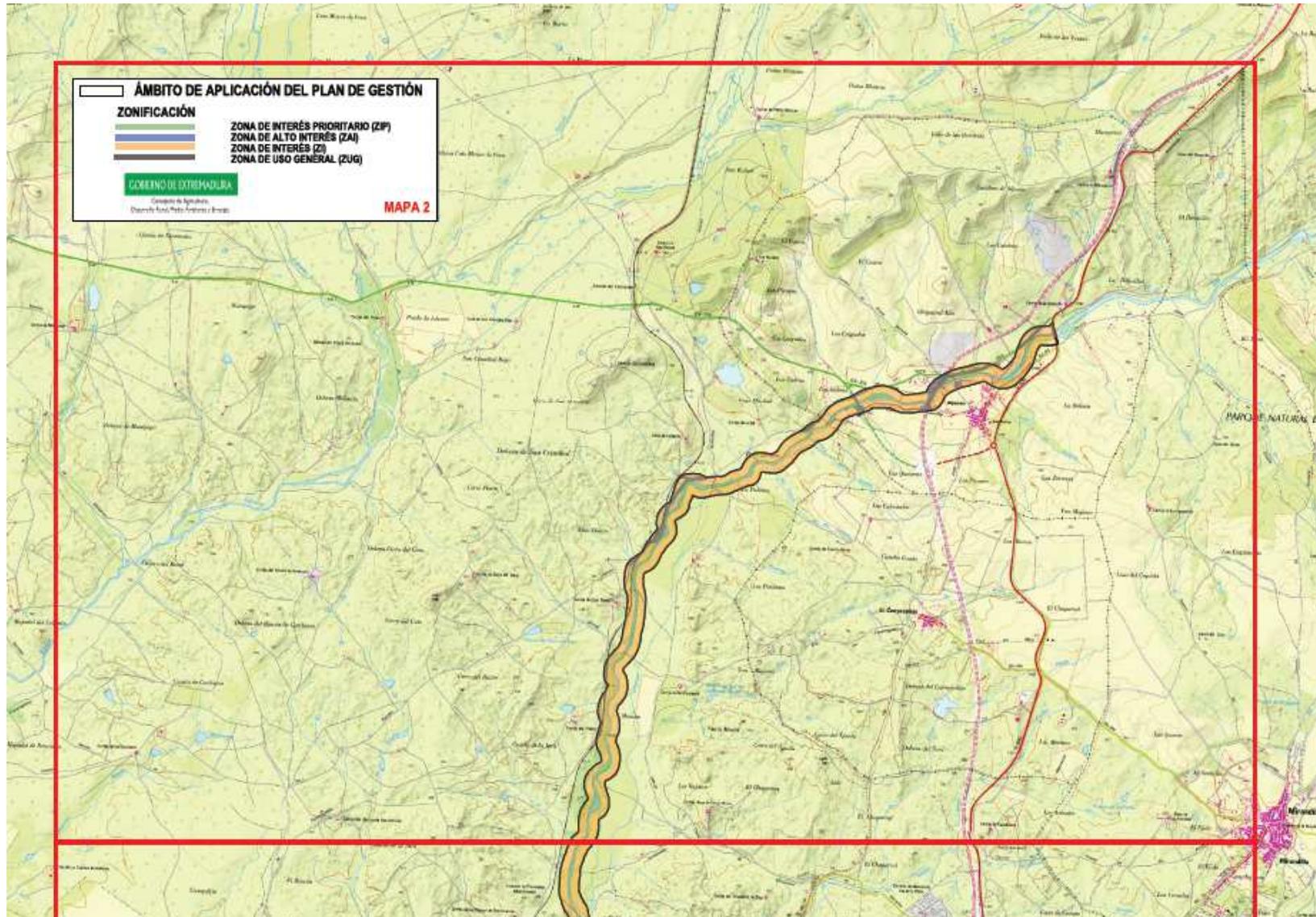
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
92A0		productos químicos	en las zonas colindantes a la ribera, pueden provocar contaminación difusa por aplicación de abonos y fitosanitarios, disminuyendo así la calidad de las aguas y por lo tanto afectando a las especies o taxones dependientes de dicha calidad, como son los bivalvos o especies piscícolas.
92A0	D01.04	Líneas de ferrocarril, tren de alta velocidad	La realización de proyectos de grandes infraestructuras (vías de comunicación férreas) puede comprometer el espacio y los valores asociados si no se plantean con unas evaluaciones previas correctas de dichos proyectos. Es crucial para la integridad del mismo que las afecciones sean mínimas y se planteen en zonas donde los valores sean menores, compensando en todo caso los posibles daños colaterales derivados de las actuaciones de interés público que pudiesen afectar.
3150			
92A0	G05	Otras intrusiones humanas y disturbios	Durante el período reproductor algunas aves del entorno requieren de tranquilidad. Para ello crían en zonas bastante inaccesibles como arbolado de ribera o manchas con abundante vegetación acuática. Las posibles molestias en estas zonas afectarán a algunas especies que encuentran aquí enclaves adecuados para la cría. Otro factor de molestia en esta época es el trasiego humano en las cercanías del área de nidificación asociado a usos de ocio y tiempo libre tales como el senderismo o el cicloturismo.
3150			
92A0	E06	Otras actividades urbanísticas, industriales	El vertido de aguas residuales sin depurar desde las poblaciones de Aljucén y viviendas y granjas aisladas pueden disminuir la calidad del agua. Es muy importante que a medio largo plazo dicha calidad se mantenga e incluso de mejore para el aumento de las poblaciones ictícolas.
3150			
Jarabugo y barbo comizo	J02.01	Vertederos, recuperación de tierra y desecación, general	Las concesiones de agua procedente del cauce del Río Aljucén pueden disminuir el caudal ecológico necesario para mantener los valores por los cuales ha sido incluido este espacio en Red Natura 2000. Es uno de los pocos ríos secundarios de la provincia de Badajoz que se mantienen con agua en algunos tramos durante la época de estiaje. Es importante mantener este caudal para la supervivencia de algunas especies piscícolas, con objeto de no alterar sus ciclos vitales, además de para mantener los niveles freáticos suficientes necesarios en la conservación del bosque de ribera asociado al río Aljucén.
92A0			
3150			

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
92A0	C01.01	Extracción de arena y grava	Se trata de una amenaza que puede comprometer uno de los valores principales de la ZEC: el propio cauce, la vegetación riparia y la calidad del agua que mantiene las poblaciones de peces mencionados. En las orillas y zonas anexas a la ZEC existen arenas muy apreciadas por los graveros y la industria minera dedicada a la extracción de áridos para la construcción. Es importante conservar la estructura íntegra de estos suelos asociados al cauce, ya que estas arenas permiten unos niveles freáticos altos y por lo tanto el desarrollo del hábitat de ribera, así como los rodales de especies de flora amenazada presente (orquídeas y nacissus fernandesii)
3150			
92A0	A10.01	Eliminación de setos y bosquetes o matorral	La reducción o desaparición de linderos y bordes de caminos en el área ha sido muy grande. Apenas existen áreas de lindero natural con la gran función que hacen estas zonas como ecotonos y siendo utilizados por la fauna como áreas de cobijo, cría, etc. La utilización del máximo terreno para los cultivos y la "limpieza" de los caminos reducen este medio de manera drástica privando a la fauna de un entorno único por su diversidad.

7. Zonificación







7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)**- ZIP 1. "Cauce del río y vegetación de ribera".**

Cauce del río Aljucén por presencia de jarabugo. Algunas de estas zonas también engloban hábitats de interés comunitario 92A0. Es en estas zonas donde también se encuentra la comunidad de aves acuáticas, valores de interés de este espacio.

- ZIP 2. "Lagunas".

Zona ocupada por lagunas permanentes catalogadas como hábitats 3150.

7.2. Zona de Alto Interés (ZAI). "Vegetación de ribera"

Manchas ocupadas por hábitat 92A0 a lo largo de todo el cauce del Aljucén dentro de los límites del espacio.

7.3. Zona de Interés (ZI)

Resto de superficie de la ZEC no zonificada como ZIP, ZAI y ZUG.

7.4. Zona de Uso General (ZUG)

Carreteras, caminos y zonas catalogadas como suelo urbano o urbanizable.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el lugar Natura 2000 incluido en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie* y mantener en un estado de conservación* favorable de los siguientes hábitats de interés comunitario: 92A0, 6310 y 6220.
- Mejorar la información del hábitat 3150 y determinar el estado de conservación* del hábitat acuático 3150 en el espacio.
- Restaurar las orillas que se encuentren más degradadas, de las zonas con hábitats de interés comunitario inventariados.
- Alcanzar continuidad de hábitats de ribera a lo largo de toda la ZEC, así como conseguir una continuidad de cauce, mediante la eliminación de las barreras transversales que puedan impedir la distribución y desplazamientos de las especies piscícolas autóctonas para su alimentación y ciclo reproductor.

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales* de *Anaecypris hispánica*, especie endémica de la cuenca del Guadiana, con serios problemas de regresión poblacional.
- Mantener los niveles poblacionales* de las especies Natura 2000 con muy buen o buen estado de conservación detallado inventariadas en el apartado 3.2. del presente Plan de Gestión.

- Mejorar la información y determinar el estado de conservación* de las especies Natura 2000 presentes en el lugar, de las cuales apenas se conoce su distribución en el espacio e imposibilita el establecimiento de medidas y actuaciones para su conservación. Estas especies, inventariadas en el apartado 3.2. del presente Plan de Gestión, son: *Apteromantis aptera*, *Barbus comizo*, *Cerambyx cerdo* y *Rutilus lemmingii*.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Conservar los hábitats relevantes de las especies Natura 2000 que forman la comunidad de aves acuáticas. Estas son: calamón (*Porphyrio porphyrio*), avetorillo (*Ixobrychus minutus*), martinete (*Nycticorax nycticorax*), garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*).

*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

9.1.1.1. ZIP1. "Cauce del río y vegetación de ribera".

a. Elemento clave: comunidad piscícola Natura 2000

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) Es incompatible la construcción de barreras transversales de retención que impidan la distribución y desplazamientos de las especies piscícolas autóctonas para su alimentación y ciclo reproductor.
- a.2. (D) Se desarrollarán trabajos que permitan mejorar el conocimiento sobre la distribución, tamaño poblacional y parámetros reproductores, así como medidas a aplicar para la recuperación del Jarabugo.
- a.3. (D) Se establecerán medidas de control para evitar la entrada de especies alóctonas al río, las cuales incluirán la prospección las charcas y pequeños embalses existentes en la cuenca de drenaje del río. En el caso de detectarlas se contemplarán actuaciones de despesque y eliminación de las mismas, al tratarse de focos de expansión.

b. Elemento clave: hábitat de ribera (92A0)

Además de los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado "4.1.6. Sistemas de hábitats ribereños" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- b.1. (R) Es incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de la forma en que el agua circula por el cauce, a excepción de aquellas actuaciones de imprescindible necesidad por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- b.2. (R) Las nuevas captaciones de agua estarán sometidas a informe de afección.
 - b.1. (R) En dominio público hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo la asociada a:
 - La eliminación de pies dañados, enfermos o muertos, por motivos fitosanitarios o de protección frente avenidas, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.

- Los trabajos de acondicionamiento de cauces, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección
- b.3. (R) No se reforestará con quercíneas la superficie incluida en esta zona, al objeto de favorecer el desarrollo de la vegetación natural de ribera.
- b.4. (R) A partir de la rívera, se mantendrán franjas de protección con vegetación espontánea de al menos 2 metros en las que no se podrá actuar.
- b.5. (R) Conforme a la normativa sectorial vigente cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima, con respecto a la ribera de 5 metros. En el caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima de 10 metros.
- b.6. (R) El aprovechamiento de los pastos de las orillas deberá contar con informe de afección. La carga ganadera para el ganado ovino será de 4 cabezas por ha. y día aplicable al periodo permitido; para el ganado vacuno, 1 cabezas por ha. y día aplicable al periodo permitido; y para ganado caprino se deberá evaluar mediante estudio de afección a la Red Natura 2000: el ganado porcino en esa zona será incompatible.
- b.7. (A) Restaurar las zonas de Dominio Público Hidráulico ocupadas por cultivos agrarios u ocupaciones ilegales, o donde se han realizado desbroces sin tener en cuenta medidas de conservación de hábitat. Concretamente:
 - Restauración de riveras en tramos altos y medios mediante la plantación y densificación de especies de rívera autóctona como fresnos, adelfas, rosal silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco.
 - Valorar la creación de cerramientos temporales en áreas de nueva plantación y en algunas con hábitat de interés comunitario para limitar los accesos del ganado existente en el entorno con objeto de mantener parte de la orla de vegetación de ribera con mucho menos presión de impactos.
- b.8. (D) Se promoverá en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce del río Aljucén, con objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales.
- b.9. (D) Se promoverá un plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes. Estas actuaciones no deben tocar el cauce, el lecho ni la vegetación presente, se limitará a retirar aquellos elementos que provoquen obstrucciones en el cauce.
- c. Elemento de interés: comunidad de aves acuáticas
Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.4. Aves acuáticas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- c.1. (R) En las áreas lénticas en torno al cauce del río Aljucén, donde se asientan las comunidades de cría de especies acuáticas y buceadoras, será incompatible el aprovechamiento de pastos en la época de cría de estas especies, período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de julio, con objeto de garantizar la tranquilidad en las áreas de cría. Si, además, estas áreas coincidieran con el hábitat 3150, también elemento clave de este espacio, esta limitación se extendería a todo el año, por hacerse extensible la regulación establecida para ese elemento clave.

9.1.1.2. ZIP 2. "Lagunas".

a. Elemento clave: hábitat acuático 3150

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 incluidos en el apartado "4.1.6. Sistemas de hábitats acuáticos" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 2 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) Es incompatible cualquier actuación que suponga la modificación de la cuenca de drenaje de estas lagunas de interés comunitario, incluidas las captaciones de agua.
- a.2. (R) Se mantendrán los charcones creados en torno a estos hábitats de manera que no se permitirán las actuaciones que supongan cualquier alteración sobre ellos que puedan afectar al mantenimiento del buen estado de conservación del elemento clave 3150.
- a.3. (R) Conforme a la normativa sectorial vigente cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima, con respecto a la orla de vegetación de 5 metros. En el caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima de 10 metros.
- a.4. (R) Los proyectos de intensificaciones agrarias (olivar en superintensivo, viñas en espaldera, invernaderos cultivos intensivos en general), dentro de la zona de policía (100 metros desde orilla) junto a zonas donde se ha identificado este hábitat, deberán contar con informe de afección a la Red Natura favorable. Dichos proyectos deben recoger medidas destinadas a disminuir la aplicación de productos fertilizantes y fitosanitarios, así como instalación de filtros verdes depurativos, con objeto de evitar la eutrofización y el aporte excesivo de nutrientes a las acumulaciones de agua naturales existentes en el río Aljucén.
- a.5. (R) Es incompatible la extracción de áridos y canteras dentro de las lagunas pertenecientes al hábitat 3150 ni en la periferia de estas, con objeto de evitar filtraciones del agua de los lagos naturales hacia las pozas creadas por las extracciones.
- a.6. (R) Es incompatible el aprovechamiento de pastos en las orlas de vegetación del hábitat 3150.

9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

a. Elemento clave: hábitat acuático 3150

Además de los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado "4.1.5. Sistemas de hábitats acuáticos" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a.1. Serán de aplicación las medidas establecidas en la ZIP 2 para este hábitat, con las siguientes excepciones:

- (R) El aprovechamiento de pastos en las orillas deberá contar con informe de afección a la Red natura 2000, excepto el aprovechamiento porcino que será incompatible en esta zona.

b. Elemento clave: hábitat de ribera (92A0)

Además de los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado "4.1.5. Sistemas de hábitats ribereños" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

b.2. (R) Es incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de los cursos de agua o que degrade el Dominio Público Hidráulico, excepto si se tratase de labores de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

b.3. (R) Las captaciones de agua estarán sometidas a informe de afección.

b.4. (R) En dominio público hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo la asociada a:

- La eliminación de pies dañados, enfermos o muertos, por motivos fitosanitarios o de protección frente avenidas, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.
- Los trabajos de acondicionamiento de cauces, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección

b.5. (R) No se reforestará con especies del género Quercus la superficie incluida en esta zona, al objeto de favorecer el desarrollo de la vegetación natural de ribera.

b.6. (R), Se mantendrán franjas de protección con vegetación espontánea, en las que no se podrá actuar en al menos 2 metros a partir de la ribera..

b.7. (R) Conforme a la normativa sectorial vigente cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima, con respecto a la ribera de 5 metros. En el caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima de 10 metros.

b.8. (R) El aprovechamiento de pastos en las orillas deberá contar con informe de afección a la Red natura 2000, excepto el aprovechamiento porcino que será incompatible en esta zona.

b.9. (A) Restaurar las zonas de Dominio Público Hidráulico, concretamente:

- Restauración de riberas en tramos altos y medios mediante la plantación y densificación de especies de ribera autóctona como fresnos, adelfas, rosales silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco.
 - Recuperación de la margen izquierda del río Aljucén, afectada por una antigua extracción, situada muy cercana a la ZEPA "Embalse de Montijo".
 - Valorar la creación de cerramientos temporales en áreas de nueva plantación y en algunas con hábitat de interés comunitario para limitar los accesos del ganado existente en el entorno con objeto de mantener parte de la orla de vegetación de ribera con mucho menos presión de impactos.
- b.10. (D) Desde la Dirección General con competencia en Áreas Protegidas, se establecerán puntos limpios y campañas de retirada de residuos, así como de restos de arbolado arrastrados por las corrientes

9.1.3. Zona de Interés (ZI)

No se contemplan medidas adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.1.4. Zona de Uso General

Esta zona se corresponde con las áreas de menor calidad relativa dentro del espacio protegido, y no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto, esta zona se regirá según la normativa básica por la que se regulan los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

- a.1. (R) Las cortas de arbolado, aun siendo alóctono como el eucalipto, requerirán informe de afección, pues existen áreas de dormideros de especies de aves incluidas en el Anexo I y II de la Directiva Aves, con objeto de no alterar los hábitats de estas especies Natura 2000.
- a.2. (R) Los cultivos en intensivo o construcción de grandes balsas se ubicarán siempre fuera de la zona de policía incluida en la ZEC.
- a.3. (R) La navegación y/o flotación de carácter deportivo o de ocio será incompatible entre el 1 de abril y el 31 de julio. Estará exenta de esta regulación la navegación que se lleve a cabo por razones de gestión, vigilancia del espacio y/o tareas de salvamento realizadas por personal autorizado.
- a.4. (A) Inventario periódico para el control y/o erradicación de las poblaciones de taxones vegetales exóticos presentes, prestando especial atención a las poblaciones de camalote (*Eichhornia crassipes*) y nenúfar mexicano (*Nymphaea mexicana*).

- a.5. (A) Vigilancia y detección temprana de taxones faunísticos exóticos, centrados especialmente en el mapache (*Procyon lotor*), visón americano (*Neovison vison*), galápago de florida (*Trachemis scripta*) y almeja asiática, para en caso de ser detectados, desarrollar trabajos de control/erradicación de sus poblaciones.
- a.6. (D) Las extracciones de áridos y canteras no deberán realizarse dentro del cauce ni en la zona de policía, con objeto de evitar filtraciones del agua de los lagos naturales hacia las pozas creadas por las extracciones. En todo caso se deberá evaluar igualmente los proyectos de extracciones que estén próximos a la zona de policía del río Aljucén incluida en la ZEC, en particular en el último tramo (hacia su desembocadura), por la importancia de los suelos arenosos que se desarrollan aquí y que son muy importantes para mantener la estructura y funcionamiento hidrogeológico del sistema de aportes de los acuíferos superiores al cauce del río Aljucén.

10. Valoración económica

Actuación	Coste € ¹
<p>Restaurar las zonas de Dominio Público Hidráulico. Entre otras:</p> <p>a.7. Restaurar las riberas en tramos altos y medios mediante la plantación y densificación de especies de ribera autóctona como fresnos, adelfas, rosal silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco en todo el espacio de la Red Natura 2000.</p> <p>a.8. Recuperación de la margen izquierda del río Aljucén, afectada por una antigua extracción, situada muy cercana a la ZEPA "Embalse de Montijo.</p> <p>a.9. Valorar la creación de cerramientos temporales en áreas de nueva plantación y en algunas con hábitat de interés comunitario en las ZAI con hábitat 92A0 para limitar los accesos del ganado existente en el entorno con objeto de mantener parte de la orla de vegetación de ribera con mucho menos presión de impactos.</p>	200.000
<p>Inventario periódico para el control y/o erradicación de las poblaciones de taxones vegetales exóticos presentes, prestando especial atención a las poblaciones de camalote (<i>Eichhornia crassipes</i>) y nenúfar mexicano (<i>Nymphaea mexicana</i>)</p>	24.000
<p>Vigilancia y detección temprana de taxones faunísticos exóticos, centrados especialmente en el mapache (<i>Procyon lotor</i>), visón americano (<i>Neovison vison</i>), galápago de florida (<i>Trachemis scripta</i>) y almeja asiática</p>	12.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias